



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL -PARCIAL

RECEPCION FINAL-PARCIAL N° 200 / 2013

FECHA : 14 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **AV. RENÉ SORIANO**

N° 2617-2619

población

Sector (ZONA C-3 / H-2)

propiedad de **SOCIEDAD DE RENTAS FALABELLA S.A.**

R.U.T. N° 99.556.170-0

Rol 2274-171

PERMISO OTORGADO N°49

FECHA 08.02.2013

Superficie edificada :

| | |
|----------------|-------------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 3.698,04 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 3.698,04 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°422 DEL 06.05.2013
Certificado N°422 DEL 06.05.2013
Declaración TE1 N°864889 DEL 15.05.2013
Certificado N°147 DEL 08.05.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final-parcial corresponde a la ampliación de Homecenter Osorno, ubicado en Avenida René Soriano N°2619-2617, de propiedad de Soc. de Rentas Falabella S.A., con una superficie ampliada de 3.698,04 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
-
- Cuenta con informe de Revisor Independiente N°975 del 17.05.2013, de Sr. Gerardo Sepúlveda Pino, Arquitecto, Revisor Independiente.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hernán Salazar Stuart
Constructor : Gerardo Nannig B.

PFM/ESP/rsev